



PERU

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoAv. José Antonio Encinas N° 145 - 146
Teléfono: 011 - 144609

N° 152-2024/DRS-PUNO-DEPP

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICADO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

05 MAR 2024

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FELTRARIO TITULAR
RTR N° 665/2022-DRS-PUNO-DEPP

Resolución Directoral Regional

Puno, 16 de FEBRERO del 2024

Visto la Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023-GR-PUNO-GR, el cual aprueba el presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2024, INFORME N° 002-2024-GR PUNO/DIRESA DESP-DSS-C.CLAS.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art 8 del DL N° 1440 sostiene que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que según Art 13, numeral 13.1 del citado Decreto legislativo sostiene que el presupuesto tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo, su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de cada año.

Que, las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS) son órganos de cogestión constituidos como Asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica, de acuerdo a lo señalado por el código civil, que está conformado por representantes de la sociedad civil, Gobierno Regional, Dirección Regional de Salud, Gobierno Local y representantes de los trabajadores de cada establecimiento de salud de las jurisdicciones de la CLAS, cuyo objeto es contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad, el acceso equitativo de los servicios de salud y generar a su vez las condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, la DIRESA Puno en la actualidad administra los fondos para el personal contratado de las REDES: 403 Salud San Román (Jorge Chávez, San Cristóbal de Cabana), 405 Salud Puno (Acora, Atuncolla), 406 Salud Chucuito (Ampatiri Batalla) y Salud Collao (Sarapi Arroyo).

Que de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada y complementada por leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 0405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF de la Dirección Regional de Salud Puno.

..//

SE RESUELVE:

Artículo Primero. AUTORIZAR EN VIAS DE REGULARIZACION LA TRANSFERENCIA DE FONDOS con eficacia correspondiente al periodo de Enero – Diciembre del 2024, para el pago del personal contratado por la modalidad del Decreto Legislativo N° 728 de los Establecimientos de Salud CLAS, con la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Meta SIAF-SP 0060, Genérico de gasto 2.5 Otros Gastos, Clasificador de gasto 2.5.2.1.1.99 a otras organizaciones (CLAS) por el monto de S/ 213,198.00 Soles, el cual fue aprobado en el PIA 2024, presupuesto que tiene alcance para el pago del establecimiento de Salud considerados como CLAS.

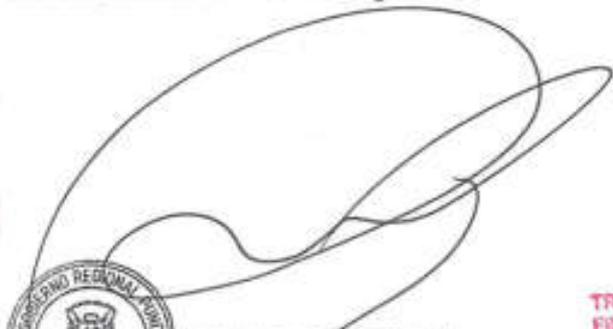
Artículo Segundo. DISPONER que el Área Funcional de Tesorería, Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración de la DIRESA Puno efectuó la transferencia mensual conforme al Ar 1 y REDESS y establecimientos de Salud beneficiados de acuerdo a la ejecución mensual a realizarse por cada establecimiento de Salud en coordinación con la coordinación del CLAS de la DIRESA Puno, la Dirección de presupuestos de la DEPyPPTOS está en coordinación para realizar todas las acciones administrativas con la finalidad de cubrir los DEFICIT presupuestales para garantizar el presupuesto al 100% del personal Contratado en la modalidad del DL N° 728.

Artículo Tercero. PRECISAR que los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

Artículo Cuarto. Transcribese la presente resolución a los interesados, y demás instancias administrativas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICADO Que el presente documento es
"CÓPIA FIDEL Y ORIGINAL"
05 MAR 2024
Henry Osvaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR
ROR N° 0895-202-EDRS-PUNO-DERRHH.



Dr. EDWIN-CORRALES MEJIA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP. 33976

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEBIDO
INFLAMACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LIBRADO
O.C.I.
REMEDIACIONES
PROBIA A WEB
S.T. DE RP.HPL
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS.